

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica propuesta de resolución en el procedimiento sancionador 053/04, contra don Joaquín Cortés Heredia, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.*

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 20 de noviembre de 2008, en el expediente sancionar 053/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del citada Ley, don Joaquín Cortés Heredia podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 20 de noviembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José Quesada Pedraza, mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador 034/03, en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago

de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 034/03.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Quesada Pedraza, Barriada La Alcarrachela, Blq. 4-1.º A, 41400 Écija (Sevilla).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 22 de septiembre de 2008 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 21 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2009, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRERA (SEVILLA), POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la Oferta Pública de Empleo aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2008 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla número 212, de 11 de septiembre del mismo año, correspondiente al ejercicio del año 2008, para la provisión en propiedad, entre otras, de 2 plazas vacantes en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Grupo: C2; Clasificación: Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo-Servicios Económicos.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### R E S U E L V O

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas, y que se dan por reproducidas a todos los efectos.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

Tercero. Hacer pública la Convocatoria, juntamente con sus Bases y Anexo correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el con-